



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

**Nº 00512 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR**

Tumbes, **31 DIC 2021**

### VISTO:

La Resolución Jefatural Nº 188-2021/SIS publicada en el Diario Oficial "El Peruano", 29 de Diciembre de 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 31084 de fecha de publicación 6 de diciembre del 2020, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1º, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **464'020,359.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000265-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2020, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1440, en su Artículo 7º, señala sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1 la responsabilidad que le asiste en materia presupuestaria y de manera solidaria, con el Consejo Regional, el numeral 7.2, dispone que, el Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria. El Titular es responsable solidario con el delegado;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 67º, señala; sobre Delegación de competencia, numeral 67.1 de la misma manera en el Artículo 74º, sobre Desconcentración, numeral 74.1, señalando, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley;

Que, el artículo 46º numeral 46.1 inciso 1) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el Seguro Integral de Salud - SIS es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, constituido en una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) pública, en virtud a lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 020-2014-SA, con las funciones de recibir, captar y/o gestionar fondos para la cobertura de las atenciones de salud o que oferten cobertura de riesgos de salud, bajo cualquier modalidad;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 188-2021/SIS, Aprueba la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud - SIS hasta por la suma de S/ 14'103,718.00 (CATORCE MILLONES CIENTO TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios en los términos y a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo Nº 01 – Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios Diciembre 2021 - DU Nº 046- 2021, que forma parte integrante de la presente



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000512 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 31 DIC 2021

resolución, para el financiamiento de las prestaciones de salud y administrativas brindadas a los asegurados del SIS en mérito a las adendas suscritas en el marco del Decreto de Urgencia N° 046-2021, a la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría – JAMO II – 2 Tumbes, por un monto de (S/ 117,944.00), Unidad Ejecutora integrante del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, cuya transferencia total asciende a **CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 117,944.00)**; Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias;

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, 26 de abril de 2017, en donde según su Artículo Segundo, dispone: **APROBAR**, la Directiva N°006-2017.GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, la misma que forma parte de la presente Resolución;

Que, sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden numérico 8 - índice, sobre Disposiciones Específicas, numeral 8.6, Delegación de Facultades al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, depende del Gerente General Regional, teniendo las facultades y atribuciones siguientes: a) Emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01.

**SE RESUELVE:****ARTÍCULO 1º: Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Jefatural N° 188-2021/SIS, que autoriza un Crédito Suplementario, modificación presupuestal Tipo 2, por un monto de **(CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) S/ 117,944.00**, Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>SECCION SEGUNDA:</b>	<b>INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS</b>
<b>PLIEGO:</b>	<b>461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES</b>
<b>FTE. DE FTO.:</b>	<b>4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>
<b>RUBRO:</b>	<b>13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000512 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 31 DIC 2021

INGRESOS

En Soles

PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	117,944.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	117,944.00
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	117,944.00
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	117,944.00
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	117,944.00
<b>TOTAL INGRESOS U.E.:</b>		<b>117,944.00</b>
402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA S/ 117,944.00 JAMO II – 2 TUMBES		

TOTAL, INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 117,944.00

EGRESOS

En Soles

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
5	GASTOS CORRIENTES	117,944.00
2.3.	Bienes y Servicios S/ 117,944.00	

TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 117,944.00

EGRESOS

En Soles

**SECCION SEGUNDA:** INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
**PLIEGO:** 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

**UNIDAD EJECUTORA:** 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA JAMO II – 2 TUMBES

**FTE. DE FTO.:** 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
**RUBRO:** 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

**CATEGORIA PRESUPUESTAL:** 9002 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

**PRODUCTO:** 3999999 Sin producto

**ACTIVIDAD:** 5006269 Prevención, control, Diagnóstico y tratamiento de Coronavirus

*Copia Fiel del Original*



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**Nº 00512 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR**  
**Tumbes, 31 DIC 2021**

<b>G.G.G:</b>	2.3 Bienes y Servicios	<b>117,944.00</b>
<b>TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA JAMO II – 2 TUMBES</b>		<b>117,944.00</b>
<b>TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>		<b>117,944.00</b>

**ARTÍCULO 2º: Codificaciones**

La Gerencia Regional de Plancamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3º: Notas Para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4º: Responsabilidades**

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 29091.

**ARTÍCULO 5º: Remisión**

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría – JAMO II – 2 Tumbes.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;*

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**C.P.C. JUAN LUIS SINCHE OSORIO**  
 Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial